



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIII

Lunes 5 de junio de 1978

Núm. 67

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE 8 DE FEBRERO DE 1978 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE EN ESTA CORPORACION DE PERITO O INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES.

B A S E S

Primera.— Objeto de la Convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto, mediante Concurso-Oposición, la provisión de una plaza de Perito ó Ingeniero Técnico en Topografía, vacante en la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, perteneciente al grupo de funcionarios de Administración Especial, subgrupo de Técnicos, dotada con nivel de proporcionalidad 8, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a las Pruebas previas será necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del R. D. 3.046/1977, de 6 de octubre.

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falte

menos de 10 para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Perito ó Ingeniero Técnico en Topografía, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado ó de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber satisfecho en la Depositaria Provincial, en conceptos de derechos de examen la cantidad de 3.000 pesetas por los medios admitidos en la legislación vigente.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite como servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera.— Sistema de selección.

3.1 La selección de los aspirantes se realizará mediante sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

3.2.— Fase de Oposición. La oposición constará de dos ejercicios independientes, de acuerdo con las normas siguientes:

Primera.— El Opositor seleccionará un tema de dos elegidos, mediante sorteo, de los que constituye el grupo I del Programa. Cada opositor lo desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media.

Segunda.— El Opositor seleccionará un tema de dos elegidos, mediante sorteo de los que constituye el Grupo II del Programa. Cada opositor lo desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de una hora y media.

3.3. Fases del Concurso.— A los efectos de esta fase serán considerados como méritos preferentes, la especialización de funciones.

Cuarta.— Solicitudes.— Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, debidamente reintegradas, con arreglo al vigente impuesto sobre actos jurídicos documentados, en el Registro General de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen. También podrá hacerse la presentación de instancias en la forma establecida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El importe de los derechos de examen no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido el concursante por falta de requisitos exigidos para tomar parte en él.

Para ser admitido a este concurso-oposición deberán manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto.

Conjuntamente con la instancia, deberán remitirse los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Quinta.— Admisión de candidatos.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, para que los interesados puedan reclamar en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de dicha lista, la cual se efectuará de conformidad con la vigente reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

5.2. Expirado el plazo señalado en la base anterior, la Excma. Diputación resolverá las reclamaciones, si las hubiere, y la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria, se hará pública de conformidad con la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Sexta.— Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma: PRESIDENTE, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. VOCALES: El Ingeniero Director del Servicio correspondiente. Un representante del profesorado Oficial del Estado. Un representante del Colegio Profesional. Un representante de la Dirección General de Administración Local y de la de Carreteras y Caminos Vecinales.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que a su vez actuará de Secretario del Tribunal.

6.2. El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

6.3. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública por los medios señalados en la vigente Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Séptima.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria.

7.2. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará por los medios señalados en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el día, hora y lugar en que habrán de desarrollarse.

7.3. Los aspirantes serán convoca-

dos para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.— Calificación del Concurso-Oposición.

8.1. Fase de oposición: Los ejercicios serán eliminatorios, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos o los que no alcancen la puntuación de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. Fase de concurso: Se valorará el mérito preferente a desempeñar o haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones con 10 puntos.

Se valorará el mérito preferente (especialización de funciones) de la siguiente forma:

1.º Por cada levantamiento y demás trabajos topográficos que sirvan de base para la elaboración y redacción de proyectos para la Administración Local, debidamente acreditados por el Jefe del Servicio correspondiente y la Secretaría del Organismo, 2 puntos, hasta un máximo de 10.

2.º Por experiencia profesional en carretera, con un mínimo de 3 años, 5 puntos.

3.º Otros méritos alegados por los concursantes, debidamente acreditados, de 0 a 5 puntos, a estimación del Tribunal Calificador.

Novena.— 9.1. Terminados los ejercicios y hecha la calificación definitiva final, el Tribunal formulará propuesta en relación con los aspirantes que deban ocupar las plazas objeto de este concurso-oposición. Al propio tiempo remitirá a la Excma. Diputación Provincial el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen de las plazas convocadas, a los efectos determinados en el número 2 del artículo 11 de la vigente Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

9.2. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Décima.— **Presentación de documentos.**— Los aspirantes que resulten propuestos por el Tribunal habrán de presentar ante esta Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria y que son los que a

continuación se indican, con advertencia de que, de no efectuarlo dentro del plazo, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

a) Certificación del acta de nacimiento del Registro Civil.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía respectiva.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y rebeldes.

d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad alguna o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Título de Perito o Ingeniero Técnico en Topografía o de haber abonado los derechos para su expedición.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de honor o por expediente gubernativo.

El que tuviere la condición de Funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.— **Nombramiento y toma de posesión.**— La Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de presentación por parte de los interesados de los documentos, acordará el nombramiento en propiedad de los aspirantes propuestos.

11.1. En el caso de que el opositor propuesto por el Tribunal, para ocupar la plaza, objeto de esta convocatoria, no presentara la documentación exigida dentro del plazo señalado en la base anterior, la Excma. Diputación requerirá por orden de prelación establecida por el Tribunal Calificador al que habiendo superado la totalidad de las pruebas hubiera alcanzado la mayor puntuación, para que presente la documentación justificativa, de reunir las condiciones de capacidad y requisitos requeridos, con el fin de proceder a su nombramiento con sujeción a las normas establecidas.

11.2. El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los solicitantes a las bases reguladoras del mismo.

11.3. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos derivan de ella y de la actuación del Tribunal,

podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio y demás disposiciones complementarias vigentes.

PROGRAMA

GRUPO I.

Tema 1. — La Ley de Régimen Local. — Precedentes. — Estructura. — Caracteres. — Reglamento. — Ambito. — Suspensión de acuerdos y ejercicio de acción. — De las instancias a las Autoridades y Organismos Locales. — De las reclamaciones previas y del recurso de reposición.

Tema 2. — Recursos administrativos. — Cuestiones de competencia. — Recurso Contencioso - Administrativo. — Concepto y procedimiento. — Notificaciones y cómputo de plazo.

Tema 3. — La Administración Local. — Diputaciones Provinciales: Organización y funciones.

Tema 4. — La contratación administrativa. — Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. — Contratos de obras. — Formas de adjudicación. — Responsabilidades. — Inalterabilidad de los contratos.

Tema 5. — La expropiación forzosa. — Fundamento jurídico. — Ley y Reglamentos de expropiación forzosa. — Procedimientos. — Responsabilidades de la Administración.

Tema 6. — El Servicio de Vías y Obras de las Diputaciones Provinciales. — Personal Facultativo. — Funciones. — Organos competentes. — Funcionamiento del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Palencia.

Tema 7. — Planes Provinciales. — La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. — Procedimientos de elaboración de Planes Provinciales. — Planes de acción especial. — Planes de Cooperación.

Tema 8. — La Ley de Carreteras. — Objetivos fundamentales. — Estructura y principios. — Comentarios en defensa y protección de las carreteras y caminos vecinales, dependientes de las Diputaciones. — Código de la Circulación.

Tema 9. — Licencia de edificación. — Naturaleza jurídica de la licencia. — Elementos de la licencia. — Procedimiento de obtención.

GRUPO II

Materias propias de la especialidad.

Tema 1. — Métodos de radiación. — Su fundamento. — Transportes. — Transportes gráficos y coordenadas cartesianas. — Compensación de los errores de cierre. — Métodos diversos.

Tema 2. — Partes de que consta un levantamiento altimétrico. — Nivelación general de un territorio. — Métodos altimétricos: Clasificación. — Nivelación geométrica.

Tema 3. — Topografía aplicada a la redacción de un proyecto de Obras Públicas. — Memorias. — Planos. — Perfiles. — Mediciones.

Tema 4. — Distintas formas de replanteo de una obra. — Bisección. — Distintos métodos de replanteo de curvas.

Tema 5. — Planos de población. — Condiciones generales para su ejecución.

Tema 6. — Medida de superficies. — Superficies Agrarias. — Métodos: Accisas y ordenadas. — Métodos de radiación. — Descomposición en triángulos. — Por coordenadas cartesianas.

Tema 7. — Nivelación para cubicaciones de tierras. — Acopios de tierras y graveras. — Cubicación de tierras. — Secciones regulares e irregulares.

Tema 8. — Fotogrametría. — Fotogramas. — Influencia del relieve del terreno. — Escalas y proyectos de vuelo.

Tema 9. — Catastro topográfico parcelario. — Resumen de las instrucciones para su ejecución. — Definiciones. — Principios fundamentales. — Trabajos de campo y gabinete.

Tema 10. — Nociones de la geografía humana de la provincia de Palencia.

Tema 11. — Red de caminos vecinales de la provincia de Palencia.

Tema 12. — Caminos vecinales. — Historia. — Legislación. — Funcionalidad.

Palencia 30 de mayo de 1978. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

1759

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección de Caja

ANUNCIO DE EXTRAVIO DE TALON

Habiéndose extraviado el talón número 218.585 contra la cuenta corriente del Tesoro Público, extendido con fecha de primero de diciembre de 1977 y por un importe de 40.894 ptas., se ruega que caso de ser hallado sea entregado en la Sección de Caja de esta Delegación de Hacienda.

Palencia 29 de mayo de 1978. — El Delegado de Hacienda, Eusebio Trujillo.

1758

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal foliada de los inscritos de Marina, pertenecientes al Reemplazo de 1979, nacidos en el año 1959, en la provincia de Palencia, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folios S. S. 10.032/79; nombre y apellidos, Luis Mariano Martínez Bernal; padres, Baudilio y Justina; naturaleza, Velilla del Río Carrión; vecindad, Palencia; nacimiento 3-02-59.

Folios S. S. 10.081/79; nombre y apellidos, Angel Pérez Gómez; padres, Angel y M.ª Pilar; naturaleza, Carrión de los Condes; vecindad, Palencia; nacimiento 13-04-59.

Folios S. S. 10.095/79; nombre y apellidos, Fernando Pío Moneo López; padres, Fernando y Justa; naturaleza, Palencia; vecindad, Portugalete; nacimiento 5-05-59.

Folios S. S. 10.199/79; nombre y apellidos, José Ramón Ibáñez Luengo; padres, Leopoldo y Gertrudis; naturaleza, Pino del Río; vecindad, Palencia; nacimiento 13-09-59.

Folios S. S. 10.220/79; nombre y apellidos, Roberto Sardina Calderón; padres, Albino y Exiquia; naturaleza, Nestar; vecindad, Palencia; nacimiento 18-10-59.

Bilbao 1 de junio de 1978. — El Jefe del C. M. R., Juan Icaza.

1761

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

TROZO DE BERMEO

Relación nominal de los inscritos pertenecientes al reemplazo de 1979, por Marina, nacidos el año 1959, en la provincia de Palencia y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folio 10.072; nombre y apellidos, José María Pérez Paredes; padres, Luis y Maximina; naturaleza, Nogal de las Huertas; vecindad, Bermeo; nacimiento 30-10-59.

Bermeo 26 de mayo de 1978. — El Comandante del Trozo, Pablo Martínez González.

1761

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 195-78, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas en el que son parte el Sr. Fiscal, en representación de la acción pública, denunciante José Manuel Rodríguez, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, y denunciados Andrés Pastor García, mayor de edad, soltero, peón, Teodoro de Uña Sebastián, mayor de edad, soltero, empleado y Ricardo Martínez Rojo, mayor de edad, casado, encofrador, todos de esta vecindad, por lesiones; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente a los denunciados Teodoro de Uña Sebastián, Andrés Pastor García y Ricardo Martínez Rojo, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricado.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado y para que sirva de notificación a José Manuel Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Gabino Pérez.
1604

PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 109-78, se ha practicado la tasación de costas que dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 115,00 pesetas.

Registro disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 6.^a, 10,00 pesetas.

Expedición de 12 despachos D. C. 6.^a, 600,00 pesetas.

Cumplimiento de 12 despachos, artículo 31, 1.^a, 300,00 pesetas.

Mutualidad judicial, 260,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 250,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 150,00 pesetas.

Multa impuesta a los condenados, pesetas 1.600,00.

Dietas y locomoción, 300,00 pesetas.

Total pesetas s. e. u o. 3.635,00.

Asciende la anterior tasación a las figuradas tres mil seiscientos treinta y cinco pesetas, de cuya cantidad son responsables Federico Muñiz y José Antonio Arco, por partes iguales.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Federico Muñiz, por término de tres días, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Anastasio Borge García.

1723

PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 161-78, se ha practicado la tasación de costas que copiada dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 115,00 pesetas.

Registro disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 1.^a, 20,00 pesetas.

Expedición de 7 despachos D. C. 6.^a, 350,00 pesetas.

Cumplimiento de 7 despachos, art. 31, 1.^a, 175,00 pesetas.

Mutualidad judicial, 130,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 200,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 2.625,00 pesetas.

Dietas y locomoción, 85,00 pesetas.

Total pesetas s. e. u o., 3.750,00.

Asciende la anterior tasación de costas a las figuradas tres mil setecientas cincuenta pesetas, de cuya cantidad es responsable el denunciado Domingo de la Fuente García.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Domingo de la Fuente, por término de tres días, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Anastasio Borge García.

1723

PALENCIA

Don Anastasio Borge García, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 45-78, se ha practicado la tasación de costas que copiada dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.^a, 115,00 pesetas.

Registro disposición común 11, 20,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30,00 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 1.^a 10,00 pesetas.

Expedición de 4 despachos D. C. 6.^a, 200,00 pesetas.

Cumplimiento de 4 despachos, art. 31, 1.^a, 100,00 pesetas.

Mutualidad judicial, 130,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 200,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 3.900,00 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 505,00 pesetas.

Dietas y locomoción, 85,00 pesetas.

Total pesetas, s. e. u o., 5.295,00.

Asciende la anterior tasación a las figuradas cinco mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Enrique González Freijo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Anastasio Borge García.

1723

PALENCIA

EDICTO

Don Luis-Gonzalo Alvarez Albarrán, Juez sustituto de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención se ha puesto sentencia con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA. — Palencia a diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez

de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición 58-78, seguido a instancia de doña María del Carmen Miguel García y su esposo, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigidos por el Letrado don Tomás Valín Tovar, frente a don Emiliano Rodríguez Matallana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Palencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por doña María del Carmen Miguel García y su esposo, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, frente a don Emiliano Rodríguez Matallana, debo declarar y declaro: 1.º, resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda del piso 3.º derecha de la casa número 10 de la calle General Aranz de esta ciudad, concertado el día 8 de agosto de 1973, entre la actora como arrendadora y el demandado como inquilino, por concurrir la causa 1.ª del artículo 62 de la Ley de Arrendamientos Urbanos; 2.º, que el demandado ha perdido el derecho a ser indemnizado por haber dejado transcurrir el plazo de un año desde la fecha en que se le hizo el requerimiento, y 3.º, que debo condenar y condeno al demandado a que desaloje la vivienda expresada y la deje a la libre disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hace dentro del plazo legal, condenándole igualmente al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma en el demandado, libro el presente en Palencia a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito, Luis Gonzalo Alvarez Albarrán. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

1662

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 186-78, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por hurto en virtud de denuncia de Dionisio García Hermoso, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, contra María Teresa Hernández Jiménez, de diecinueve años, casada, sus labores y de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a María Teresa Hernández Jiménez, a la pena de dos días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada María Teresa Hernández Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Gabino Pérez.

1666

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Fructuoso Garaiño Pérez, mayor de edad, residente actualmente en Londres, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en Carrión de los Condes, el día veintidós de junio próximo, a las diez treinta de su mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio verbal de faltas que se siguen ante este Juzgado con el número 39/78, sobre lesiones y daños de circulación a Luis Carlos Antolino González, y en los cuales es denunciado, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A fin de que sirva de citación en forma a Fructuoso Garaiño Pérez por su ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Carrión de los Condes a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1757

Administración Municipal

AYUELA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 120 metros cúbicos de madera de chopo, clasificado en el monte de estos propios denominado "Soto de Arriba" número 236 del Catálogo.

Tipo de licitación: 240.000 pesetas base e índice de 300.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: Desde la entrega hasta el 31 de diciembre de 1978.

Forma de pago: Al suscribir el contrato.

Garantía provisional: 6 por 100, que importa 14.400 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, once a trece horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de este Ayuntamiento, a las diez horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con Carnet de Identidad núm....., expedido el, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de número de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Ayuela 22 de mayo de 1978.—El Alcalde, Timoteo Fernández.

1677

AYUELA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 207 metros cúbicos de madera de chopo, clasificado en el monte de estos propios denominado "Bascarión" número P-3.034 del catálogo.

Tipo de licitación: 434.700 pesetas base y de 543.375 pesetas índice al alza.

Duración del contrato: Desde la entrega hasta el 31 de diciembre de 1978.

Forma de pago: Al suscribir el contrato.

Garantía provisional: 6 por 100, que importa 26.082 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, once a trece horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de este Ayuntamiento, a las diez treinta horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con Carnet de Identidad núm....., expedido el, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de número de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Ayueta 22 de mayo de 1978.—El Alcalde, Timoteo Fernández.

1676

FUENTES DE NAVA

Anuncio de convocatoria de concurso para provisión de una plaza de Alguacil-Ordenanza de este Ayuntamiento

En virtud de lo acordado por el Pleno municipal en sesión de 20-5-1978, se convoca concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil-Ordenanza, cuya provisión en turno libre ha sido autorizada por la Junta Calificadora de Destinos Civiles.

El concurso que se anuncia se regirá por las bases aprobadas por el Pleno municipal en la sesión citada, cuyas bases a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE ALGUACIL-ORDENANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.^a Es objeto de este concurso la provisión de una plaza de Alguacil - Orde-

nanza, del subgrupo de Subalternos, del grupo de Funcionarios de Administración General. Dicha plaza tiene asignado el nivel retributivo 3 y se encuentra dotada en el presupuesto formado para el año actual con los siguientes haberes:

	PESETAS
Sueldo inicial.....	122.400
Grado	9.792
Extraordinarias.....	22.032
Complemento global mínimo	67.963
Mejora complemento global	13.350

El que resulte nombrado estará sujeto a los derechos y deberes inherentes al cargo.

2.^a Conforme se determina en el artículo 33 del Real Decreto 3046/1977 y demás normas aplicables, podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español, varón o mujer.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder de 55 el día en que finalice el plazo para presentación de instancias. El plazo máximo de edad se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión de certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- No haber sido separado del servicio del Estado o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

3.^a Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifestando que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

4.^a Por la naturaleza de esta convocatoria se exime a los solicitantes del pago de derechos de examen. En la instancia, los concursantes podrán alegar los méritos que reúnan, acompañando en este caso los documentos que los justifiquen.

5.^a Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

VOCALES:

Un Concejal designado por el Ayuntamiento.

Un funcionario de este Ayuntamiento, designado por éste.

Jefe o Adjunto del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado.

SECRETARIO:

El de esta Corporación, con voz pero sin voto.

Cualquier miembro del Tribunal podrá ser sustituido por quien estuviere designado como suplente, caso de no concurrir aquél y sí éste. Para la constitución del Tribunal serán necesaria la asistencia cuando menos de la mitad de sus miembros.

7.^a El concurso tendrá como fase previa un examen de aptitud para el desempeño del cargo que consistirá:

a) Resolución, dentro del plazo máximo de media hora, de un ejercicio de aritmética elemental.

b) Resolución, dentro del plazo máximo de una hora, del ejercicio escrito que proponga el Tribunal que consistirá en la redacción correcta de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo y práctica de una diligencia propia de la naturaleza del cargo.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante de 0 a 10 puntos. La calificación será el cociente de dividir por el número de miembros asistentes del Tribunal la suma de puntos obtenidos, quedarán eliminados los que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

8.^a El Tribunal, teniendo en cuenta la puntuación obtenida y los méritos que se aduzcan, formulará propuesta de nombramiento a favor del concursante que considere más idónea para el desempeño del cargo.

9.^a La fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba de aptitud se anunciará con quince días de antelación, como mínimo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no podrá empezar sin que haya transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de la convocatoria.

10.^a El Tribunal resolverá cuantas dudas e incidencias surjan, adoptando sus decisiones por mayoría de los miembros presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate.

11.^a El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
 b) Certificado de estudios primarios, escolaridad o equivalente.
 c) Certificado médico oficial.
 d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.
 e) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de penados y rebeldes.
 f) Certificado de conducta expedido por la Autoridad municipal de su domicilio.

12.ª En lo no previsto se estará a las normas legales que resulten de aplicación.

Fuentes de Nava 23 de mayo de 1978.
 —El Alcalde (ilegible).

1689

GUARDO

EDICTO

Tribunal Calificador y lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de conductor en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Tribunal Calificador (acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 18 de mayo de 1978).

PRESIDENTE:

Titular: D. Luis de Felipe Martínez.

Suplente: D. Jesús Blanco Díez.

VOCALES:

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: D. Fidel Maeso Gil.

Suplente: D. Antonio Valderrey Falagán.

En representación de la Dirección General de Administración Local.

Titular: D. Antonio Navarrete Pardo.

Suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

En representación de la Jefatura de Tráfico.

Titular: D. Jaime Neira Rodríguez.

Suplente: D. Humberto Fernández Villa.

En representación de la Secretaría de la Corporación.

Titular: D. Horacio Potes García.

Suplente: D. Macario Ledantes Manabeo.

SECRETARIO:

Titular: D. Eusebio Mediavilla Fernández.

Suplente: D. Felipe Sierra Sierra.

Lista definitiva de admitidos

D. Emilio Fernández Fernández.

Las pruebas se realizarán el día 28 de junio de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones contra la composición de este Tribunal y lista definitiva en el plazo de quince días.

Guardo 30 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1762

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

Cumplido el plazo de exposición al público del pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta, sin haberse formulado reclamación alguna en su contra, se anuncia subasta para el arrendamiento de las parcelas denominadas "Páramo o Consuno", bajo el siguiente condicionado:

I. OBJETO Y TIPO DE LICITACION.— El objeto de esta subasta es el arrendamiento de las parcelas, propiedad de este Ayuntamiento, ubicadas en este término municipal conocidas por "Páramo o Consuno".

TASACION.— Sirve de base a la subasta las siguientes cantidades:

Lote núm. 1, denominado "Cerro de Palencia", en veintitrés mil seiscientas pesetas.

Lote núm. 2, conocido por "Cantera Grande", en veintitrés mil seiscientas pesetas.

Lote núm. 3, llamado "Camino Viejo y Cerro del Polvorín", en veinticinco mil novecientas pesetas.

Lote núm. 4, denominado "Cantera del Polvorín y Bajada de Manguillas", en veinticinco mil novecientas pesetas.

Lote núm. 5, conocido por "Hoyo Gallardo y Cerro de Villamuriel —Rodadero—, en treinta y dos mil novecientas pesetas.

Lote núm. 6, "Hoyo Gallardo y Hornillo", en treinta y dos mil novecientas pesetas.

Lote núm. 7, llamado "Cantera del Polvorín y Bajada de Manguillas Izquierda", en treinta y dos mil novecientas pesetas.

Lote núm. 8, denominado "Bajada Manguillas Derecha y Angustillo", en veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Lote núm. 9, conocido por "Tercera Cantera del Polvorín y Derecha de Valdefrailes", en veintitrés mil seiscientas pesetas.

Lote núm. 10, por "Paramillo", en dieciocho mil pesetas.

II.— DURACION DEL CONTRATO.— El tiempo de duración del arrendamiento será el de seis años, que comenzarán en 1.º de octubre de 1978 y terminarán en 30 de septiembre de 1984. Al contrato que se establezca en su día no le serán aplicables prórroga alguna.

III.— OFICINA DONDE PUEDE EXAMINARSE EL PLIEGO.— En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles.

IV.— GARANTIA PROVISIONAL.— Se establece el 2 por 100 de la renta total del período de vigencia, tomándose ésta por la base fijada a cada uno de los lotes.

V.— GARANTIA DEFINITIVA.— Se fija en el 4 por 100 del importe de la renta del lote o lotes que se le adjudiquen.

VI.— Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, de profesión, vecino de, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los diez lotes que constituyen la finca denominada "Parcelas del Páramo o Consuno", propiedad de este Ayuntamiento, se compromete a tomar en arriendo el cultivo de los lotes que a continuación se enumeran, ofreciendo la renta anual, que con respecto a cada uno de ellos se especifica y aceptando de plano todas las condiciones consignadas en dicho pliego las que declara conocer:

Lote núm. 1 pesetas (en letra).

Lote núm. 2 pesetas (en letra).

Lote núm. 3 pesetas (en letra).

Lote núm. 4 pesetas (en letra).

Lote núm. 5 pesetas (en letra).

Lote núm. 6 pesetas (en letra).

Lote núm. 7 pesetas (en letra).

Lote núm. 8 pesetas (en letra).

Lote núm. 9 pesetas (en letra).

Lote núm. 10 pesetas (en letra).

Magaz de Pisuerga, a de de 1978.

Firma del licitador.

VII.— PLAZO, LUGAR Y HORA EN QUE HAYAN DE PRESENTARSE LAS

PLICAS. — Este será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a catorce, en la Secretaría municipal.

VIII. — LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE VERIFICARA LA APERTURA. — Aquélla tendrá lugar en la Casa Consistorial, el siguiente día hábil, a las doce horas, siempre que no coincidan en miércoles o sábado, en cuyo caso, se entenderá trasladado al siguiente jueves o lunes, respectivo.

IX. — GASTOS A CUENTA DEL ADJUDICATARIO. — Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos de anuncios, expedientes y contrato y otros que sean imputables al mismo.

X. — DECLARACION DE CAPACIDAD. — A la proposición reintegrada con seis pesetas, se acompañará declaración de capacidad, que les serán facilitadas en esta Secretaría.

Magaz de Pisuerga 23 de mayo de 1978.—El Alcalde, Pedro Valverde.

1688

TABANERA DE VALDAVIA

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 116 metros cúbicos de madera de chopo, clasificado en el monte de estos propios denominado "Reznalillos" núm. 303 del catálogo.

Tipo de licitación: Base de 232.000 pesetas e índice de 290.000 pesetas al alza.

Duración del contrato: Desde la entrega del aprovechamiento, hasta el 31 de diciembre de 1978.

Forma de pago: Al suscribir el contrato.

Garantía provisional: 6 por 100, que importa 13.920 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presen-

tarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, once a trece horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de este Ayuntamiento, a las nueve horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con Carnet de Identidad núm....., expedido el, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de número de fecha y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Tabanera de Valdavia 22 de mayo de 1978.—El Alcalde, Marino Marcos.

1678

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Lagartos	1760
La puebla de Valdavia	1772
San Román de la Cuba	1765

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1978

EDICTO

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1978, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE CITAN

Terradillos de los Templarios	1766
Zorita del Páramo	1770

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

VOTACION PARA LA ELECCION DE CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACION DE LOS IMPOSITORES

De acuerdo con las normas establecidas en el R./D. 2290/77, de 27 de agosto, sobre la participación de los Impositores en los Organos de Gobierno de las Cajas de Ahorros, la COMISION ELECTORAL de esta Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, hace público:

Que el próximo 10 de junio, se efectuará la votación para la elección de Consejeros Generales en representación de los Impositores en la Sede Social de esta Entidad, calle Mayor, número 11, estando abierta dicha votación desde las diez a las dieciséis horas, para que los Compromisarios elegidos en el sorteo del pasado 2 de mayo, puedan efectuar la misma.

Palencia 5 de junio de 1978.—La Comisión Electoral.

1780